



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: VI Número: 2 Artículo no.:48 Período: 1ro de enero al 30 de abril del 2019.

TÍTULO: El caso Chevrón-Texaco. Problemática actual de la Amazonia ecuatoriana.

AUTORES:

1. Máster. Edgar Ramiro Pino Loza.
2. Dr. Iván Arturo Pino Loza.
3. Máster. Javier Ignacio Briones García.
4. Ing. Víctor Hugo Huebla Concha.
5. Dr. Germán Marcelo Mancheno Salazar.

RESUMEN: La multinacional Texaco desde 1967 hasta 1992, cuando se fusiona a Chevrón, desarrolla procesos de extracción petrolera, irrespetando la legislación sanitaria vigente en Ecuador, e implementando tecnologías y procedimientos que impactan negativamente en el medio ambiente y en la salud y estilos de vida de las comunidades indígenas asentadas desde tiempos ancestrales en la Amazonia ecuatoriana. Este estudio aborda las particularidades de este proceso, para lo cual incursiona en el severo impacto socio ambiental en pobladores y territorios afectados, con el propósito de contribuir a su divulgación y apoyar el reclamo de la nación ecuatoriana.

PALABRAS CLAVES: caso Chevrón-Texaco, amazonia ecuatoriana, impacto socio ambiental, grupos indígenas, medio ambiente.

TITLE: Chevron-Texaco case. Current problem of the Ecuadorian Amazon Region.

AUTHORS:

1. Máster. Edgar Ramiro Pino Loza.
2. Dr. Iván Arturo Pino Loza.
3. Máster. Javier Ignacio Briones García.
4. Ing. Víctor Hugo Huebla Concha.
5. Dr. Germán Marcelo Mancheno Salazar.

ABSTRACT: The multinational Texaco from 1967 to 1992, when it merged to Chevron, develops oil extraction processes, disrespecting the current health legislation in Ecuador, and implementing technologies and procedures that negatively impact the environment and the health and lifestyles of the indigenous communities settled since ancestral times in the Ecuadorian Amazon. This study addresses the particularities of this process, for which it ventures into the severe socio-environmental impact on affected people and territories with the purpose of contributing to its dissemination and supporting the claim of the Ecuadorian nation.

KEY WORDS: Chevron-Texaco case, Ecuadorian Amazon, socio-environmental impact, indigenous groups, environment.

INTRODUCCIÓN.

En el pasado, la Amazonía ecuatoriana fue considerada como la zona lejana oriental y marginal, al relacionarla con el resto del territorio de la nación, pero los hallazgos petroleros hicieron de ella un punto cardinal de la economía de Ecuador. Empresas multinacionales en el proceso de extracción petrolera, con prácticas tecnológicas no amigables del medio ambiente, así como la colonización, trajo aparejada serios problemas de contaminación ambiental (Kimerling, 2006; Pigrau, 2014).

Respondiendo a una invitación del gobierno ecuatoriano, las multinacionales Texaco y Gulf Oil Corporation comienzan las labores de prospección geológica en busca de yacimientos petroleros en la Amazonía ecuatoriana. Esto marca el punto de partida de la extracción petrolera por parte de empresas extranjeras.

Es así como Texaco empieza la extracción de petróleo en 1967, enriqueciéndose a partir del ofrecimiento de empleos para los pobladores, pero destruyendo por contaminación a amplias zonas ancestralmente ocupadas por diversos grupos indígenas, destruyendo además su modo tradicional de vida comienza a extraer el crudo a finales de los años 60 y a enriquecerse bajo una doble moral: generar empleo en las comunidades a cambio de contaminar su territorio y destruir su tradicional forma de vida. Este desastre todavía es visible en la región y sus comunidades (Rochlin, 2011; Pigrau y Cardesa, 2013; Requejo, 2014).

En nombre de los 30 000 miembros de la población autóctona de la región, se denunció por vía legal a la empresa Texaco, por los daños al ecosistema, la salud y la destrucción de los modos y estilos de vida, demandando a su vez la indemnización por las afectaciones sufridas por concepto de contaminación de cuerpos de agua, vegetación, fauna, aire, lluvias ácidas, generadas como consecuencia de la explotación petrolera (Fontaine, 2003; Fourtane, 2014; Requejo, 2014).

Los problemas de salud que la extracción petrolera ha ocasionado a las comunidades indígenas y demás pobladores de la Amazonía ecuatoriana, ha sido un fenómeno ampliamente estudiado por su amplia repercusión clínica y social, que parte de considerar niveles de exposición a la contaminación por petróleo y derivados, superiores a los niveles máximos permisibles para la salud humana. Entre otras afectaciones se han producido problemas dermatológicos, altas tasas de aborto espontáneo, superiores a las esperadas, y un comportamiento similar en la leucemia infantil. Posteriormente, algunos estudios reportaron asociación entre la exposición y el riesgo de padecer trastornos neurológicos, reproductivos y cáncer. En este particular es insoslayable destacar que Texaco y

Chevrón, dieron tratamiento a los residuos generados en el proceso tecnológico, con prácticas obsoletas, y ya descartadas en USA, debido al interés por los aspectos de salud y a las afectaciones sobre el ambiente (Sanandrés y Otálora, 2015; Funes y Pérez, 2016).

La etapa de la Revolución Ciudadana ha respaldado la lucha de los pueblos originarios, al enfrentar además en el plano jurídico internacional, al poder de las transnacionales, donde cabe resaltar la causa legal contra la Chevrón Texaco (Vanhulst & Beling, 2013; Capitán y Guevara, 2014; Kauffman & Martin, 2014; Vanhulst, 2015).

Después de un largo batallar, los damnificados no han sido aún resarcidos de la pérdida de su hábitat, de su salud y de sus estilos tradicionales de vida. Sirva el presente estudio para reflexionar sobre el desarrollo histórico de la multinacional Texaco en Ecuador, el daño ambiental ocasionado y su repercusión en los pueblos originarios de la Amazonía.

DESARROLLO.

Presencia de Texaco en Ecuador.

La empresa multinacional Texaco fue fundada en 1901, siendo considerada entre las cuatro más importantes de su tipo en el mundo hasta el año 2001, en que pasa a formar parte de la Chevrón Corporation, la tercera en importancia en USA. La Texaco se emplazó en el oriente ecuatoriano en 1964, previa concesión del gobierno de la época para iniciar la prospección geológica de búsqueda de petróleo en la zona, correspondiente a 1500.000 ha. Se descubrió petróleo en la región de Lago Agrio en el año 1967 (Rochlin, 2011, Fontaine, 2003; Breihl, 2005). Fue así que se inició el proceso de la explotación del petróleo en Ecuador, en el contexto globalizador y de búsqueda sin límites de recursos naturales.

Otro contrato fue suscrito en 1973 por la parte ecuatoriana y Texaco en el que se reduce a 491.335 ha, el área de explotación petrolera. La legislación ecuatoriana sanitaria vigente, que incluía a la Ley

de Hidrocarburos de 1971, establecía como obligación de hacer, la adopción de medidas de seguridad ambiental para la protección de la flora, la fauna y otros recursos naturales, preservando a su vez al agua, suelos y aire. Por su parte la Ley para la preservación y control de la contaminación ambiental de 1976, también perteneciente al cuerpo legislativo mencionado, estipulaba la prohibición de liberación de sustancias nocivas a la atmósfera (Kimerling, 2006; Wasserstrom y Southgate, 2013; Pigrau, 2014; Gómez, 2013).

Siguiendo este orden de ideas, y describiendo las condiciones contractuales entre Texaco y la empresa nacional Petróleos de Ecuador, es conveniente destacar, que se estipuló el carácter obligatorio de cumplimiento de la Ley 71, garantizando además que la multinacional se comprometiera a la utilización de la tecnología de reinyección segura para el destino final de los residuos derivados de la extracción petrolera, adoptada e incluso patentada en USA por la empresa; no obstante, Texaco incumplió con sus compromisos y lo estipulado en el nuevo contrato (Fontaine, 2003; Kimerling, 2006; Rochlin, 2011).

Según ha sido comprobado, en el decurso de 26 años, Chevron Texaco liberó a la atmósfera miles de pies cúbicos de gas; incurrió en el delito ambiental de disposición inadecuada de residuos tóxicos por vertimiento en ríos amazónicos de 18 000 000 000 de galones de derivados del proceso productivo; construyó fosas como depósito de residuos tóxicos y crudo y derramó cientos de miles de barriles de crudo al suelo. Ello propició la contaminación a lo largo de 5.000 kilómetros de tierra, aguas superficiales, fluviales y subterráneas y de la atmósfera, aparejado a la destrucción de nichos ecológicos, vegetación y fauna autóctonas (Fontaine, 2003; Kimerling, 2006; Serrano, 2013; Wasserstrom y Southgate, 2013; Pigrau, 2014; Requejo, 2014).

Dada la salida de Texaco de territorio ecuatoriano al finalizar el contrato, le fue exigida la remediación ambiental del territorio afectado con el propósito de minimizar las consecuencias del impacto que el proceso de extracción petrolera tuvo sobre el ecosistema amazónico. Con un costo de 40 millones de

dólares, se iniciaron las tareas en el año 1995, finalizándolas en el 1998. Realizadas sin la debida supervisión o control necesarios, el gobierno ecuatoriano procedió a firmar en ese año, su conformidad con el trabajo realizado, eximiéndola de responsabilidades ante cualquier suceso derivado de su accionar en la explotación petrolera. Este documento en la actualidad sirve de fuerte soporte a las acciones legales de la Chevron ante los organismos internacionales (Fontaine, 2003; Giorgetti 2003; Wasserstrom y Southgate, 2013).

Agresión al medio ambiente.

El proceder para cada uno de los 336 pozos excavados en la Amazonía ecuatoriana, es común en todos pues se asocia a la deforestación por la tala indiscriminada de árboles, desbroce y construcción de piscinas para los residuales tóxicos y crudo. Las 880 piscinas no contaron con la debida impermeabilización del lecho, con vistas a que no se produjeran filtraciones protección para servir de almacén de residuos. Aun cuando ya la empresa conocía la tecnología de reinyección al suelo del agua usada en el proceso, no la empleó en Ecuador, ni se llevó a cabo el tratamiento de agua previo a su vertimiento (Funes y Pérez, 2016).

El Oriente ecuatoriano está poblado por comunidades de los pueblos originarios, cuyas actividades productivas esenciales son la caza y la pesca, además de practicar la agricultura con vistas a la subsistencia. También pueblan el territorio los llamados colonos, beneficiarios de la Ley de reforma agraria, llegados mayormente a la zona por la facilidad de acceso que fue propiciada por la explotación petrolera entre los años 1974 y 1984. De este modo, el desastre ambiental promovido por las acciones de la Chevron Texaco, afecta por igual a colonos, indígenas de las etnias secoya, shuar, waorani, cofán, siona y kichwas habitantes de las orillas del río Napo. Son las etnias indígenas los legítimos dueños de la Amazonía ecuatoriana, de la que han sido celosos protectores en su amor a la Pacha mama como bien supremo y escenario de la sabiduría ancestral e inigualable cultura

(Kimerling, 2006; Beristain, Páez y Fernández, 2013; Fourtané, 2014; Kauffman & Martin, 2014; Olivares, 2015; Sanandrés y Otálora, 2015).

El proceso tecnológico de extracción petrolera en sí mismo, es de naturaleza altamente contaminante y agresivo con el medio ambiente, por lo que demanda de la adecuada observancia de las normas que integran el marco regulador y el impacto ambiental. De este modo el paso de Chevron Texaco se inició con el trazado y construcción de pistas para el acceso a los medios de transportación: desforestación de 2 millones de la selva para la construcción de helipuertos, espacios necesarios para los pozos e instalaciones anexas y piscinas para los residuos de crudo. La empresa empleó además explosivos ricos en sustancias radioactivas tales como el berilio y el americio.

El proceso de extracción petrolera, en sus diferentes etapas tecnológicas de exploración, perforación, transporte y almacenamiento de crudo, industrialización, transporte y comercialización, produjo afectaciones al ambiente en el Oriente ecuatoriano. Un ejemplo de ello lo constituye lo ocurrido durante la fase de exploración, contentiva de prospección geológica e investigación sísmica, realizada con detonaciones capaces por su potencia de ocasionar la huida de animales salvajes y derrumbes. A continuación, la perforación de pozos exploratorios demandó de hasta 5 ha para la plataforma anexa al pozo. En la llamada piscina de reserva se vertieron de manera intencional 650 000 barriles de petróleo, de modo de constatar la capacidad y medir la densidad del crudo. Si el proceso resultaba factible, se acometía la explotación, para la que se necesitaron piscinas para verter los desechos tóxicos, construidas directamente en el suelo y para las que no, se utilizaron sustancias de recubrimiento, por lo que se propició la contaminación de aguas fluviales y subterráneas.

Otra forma de agresión al medio ambiente lo constituyó el vertimiento intencional de residuos de petróleo en los caminos, para propiciar el paso de los camiones, así como la llamada quema de gases, que se origina por combustión de los humos negros de olor fétido, a pesar de lo establecido en la legislación sanitaria ecuatoriana, ya mencionada (Pigrau, 2014; Funes y Pérez, 2016).

Según lo descrito por Beristain, Páez y Fernández (2013); Serrano (2013), Wasserstrom y Southgate (2013); Sanandrés y Otálora (2015) y Funes y Pérez, 2016, las acciones en contra del medio ambiente promovidas por Chevron Texaco, ocasionaron el empobrecimiento de las comunidades y la migración de las comunidades indígenas. De igual modo, se evidencia la no satisfacción de necesidades básicas en estos grupos poblacionales, además de brechas de desigualdad y situaciones de discriminación y exclusión que los hacen vulnerables y promueven la modificación negativa en los estilos de vida. La actividad petrolera, dado su irrespeto a las normas ambientales de preservación del medio ambiente, conllevó a la disminución de los sitios considerados sagrados por las comunidades indígenas, así como a la vegetación de los bosques que ancestralmente servían de farmacia y mercados. No resultan menos importantes los problemas relacionados con la subsistencia, originados por las afectaciones de la fauna amazónica terrestre y acuática. Todas las serias afectaciones al medio ambiente, ocasionaron también serias afectaciones en lo social.

Movimientos sociales de denuncia. Juicio contra Chevron.

Como se mencionó anteriormente, las comunidades de los pueblos originarios y antiguos colonos que habitan la Amazonía, han sido víctimas de la contaminación ambiental, promovida por las acciones de la multinacional Chevron Texaco, que vulnera de ese modo a sus más elementales derechos. La inconformidad por las consecuencias de la contaminación y los problemas de índole social, condujeron a que las comunidades indígenas y otros pobladores se unieran y organizaran, de cara a enfrentar a los culpables, así como denunciando y buscando las evidencias documentales relacionadas con las afectaciones medioambientales y sus daños (Giorgetti 2003; Beristain et al., 2013; Gómez, 2013; Funes y Pérez, 2016).

El movimiento social por la reivindicación de los derechos de los pueblos originarios afectados por la explotación petrolera, coincidió con el desarrollo del movimiento ambientalista, convergiendo

ambos en la Campaña por la vida en el año 1991, cuyo objetivo fue la compensación de los daños originados por Chevron Texaco y la protección del medio ambiente.

Así, en nombre de los 30 000 habitantes del Oriente amazónico, una indígena kichwa- María Aguinda- y otros pobladores, demandaron judicialmente en el año 1993 a la multinacional Texaco ante la corte radicada en New York con los cargos de contaminación ambiental y promover afectaciones a la salud por la aplicación de procedimientos tecnológicos inadecuados y obsoletos en la extracción petrolera, además de su falta de interés por la preservación del medio ambiente. Así mismo, se determinó que la empresa había vertido a ríos, otros cuerpos de agua y suelos, un volumen de 19 000 000 000 y 17 000 000 000 de galones de residuos tóxicos y petróleo, respectivamente. De este modo, estos hechos pasan a la historia como el daño ambiental ecológico de mayor envergadura según se reporta en estudios realizados en este proceso judicial (Fontaine, 2003; Beristain et al., 2013; Foutane, 2014; Pigrau, 2014; Requejo, 2014; Funes y Pérez, 2016).

Esta etapa se caracterizó por la no participación de las autoridades del gobierno a las comunidades indígenas, siendo en su lugar la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos, la que demandó del gobierno la protección de los involucrados, así como de la legitimidad del juicio.

Conscientes de la necesidad de la unidad, surge en 1994 el Frente de defensa de la Amazonia, con el objetivo de respaldar a las demandas contra Texaco, y servir de puente al proceso de unión de las organizaciones en el Oriente amazónico. Desde el año 2000, sus miembros promovieron la realización de entrevistas y grupos focales entre la población afectada, para de ese modo identificar las particularidades de las expectativas de las comunidades. La continuidad en la lucha se llevó a cabo por la realización de foros de debate y análisis de la información obtenida de los miembros de las comunidades indígenas.

En el año 2001, los foros dieron origen a la Asamblea de Afectados por Texaco, para facilitar la toma de decisiones de sus miembros, garantizando además apoyo y seguimiento al proceso judicial, además

de continuar representando a los 30 000 afectados. Su rol ha sido esencial en la toma de decisiones colectivas (Kimerling, 2006; Fourtané, 2014).

Sus informes constituyen poderosas herramientas de denuncia al reportar entre otros daños, miles de ha de suelos contaminados; desaparición de los pueblos tetetes y sanhuasari y desplazamiento de las comunidades siona y cofanes, así como la inadecuada remediación de las piscinas y los territorios donde se encuentran. Además, demandan la limpieza de ríos y cuerpos de agua contaminados y la recuperación del agua potable, todo por parte de la empresa infractora.

En el año 2011, el presidente de la Corte Provincial de Sucumbíos dictó sentencia contra Chevron, con una cifra de resarcimiento de los daños equivalente a US \$ 19.021'552.000, duplicada como resultante de la negativa a pedir disculpas a los afectados, tras largos años de espera por una respuesta a la denuncia impuesta en el año 1993 (Fourtané, 2014; Pigrau, 2014; Requejo, 2014; Olivares, 2015; Sanandrés y Otálora, 2015).

Ello significó el merecido reconocimiento al sufrimiento de las comunidades afectadas y el respeto a los derechos humanos. La sentencia incluyó entre otras medidas a cumplir por parte de la transnacional, con lo siguiente: creación de un sistema de salud y de agua potable; un fondo para el tratamiento de cáncer en los afectados, remediación de suelo y sedimentos y a modo de sanción moral ofrecer públicamente disculpas a las comunidades afectadas y en caso de no aceptación, ser sancionado al doble de lo estipulado en la sentencia (Serrano, 2013; Sanandrés y Otálora, 2015).

Serrano (2013) reporta en sus estudios los argumentos que alega la Chevron en su defensa y que abarcan desde negar que haya realizado extracción petrolera en tierra ecuatoriana, la no existencia de normativas ecuatorianas para la protección del medioambiente o centradas en el desarrollo sostenible. De igual modo, en su afán de involucrar a Ecuador, como perpetrador en los daños producidos, es que sostiene que también la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (CEPE) desde 1974, explotó los yacimientos petroleros de conjunto con la multinacional Texaco, con la que formara parte de un

consorcio inicialmente con el 25 %, para en 1976, pasar a tener 62.5% tras la adquisición de las acciones de la Gulf Oil. Siendo según Chevron, Petroecuador la sucesora de CEPE, alega que la primera debió comparecer en el juicio. Todo apunta a un afán de restar credibilidad al gobierno ecuatoriano, y las organizaciones sociales, así como negar su responsabilidad en el crimen ambiental provocado por la aplicación de tecnologías y procedimientos no amigables con el medio ambiente.

Para perjudicar al Estado ecuatoriano, dado que Chevron acusa al Gobierno de injerencia en el juicio, el 23 de septiembre de 2009, la multinacional se dirige al Tribunal Arbitral Comercial Internacional de La Haya bajo el motivo de que Ecuador transgredió el Tratado Bilateral de Inversiones (BIT) con Estados Unidos, que entró en vigencia en 1997, y violó sus contratos, y solicita que el Estado ecuatoriano asuma las indemnizaciones que le quieren cobrar por daños en la Amazonía, puesto que remedió sus pasivos ambientales y los que persisten son responsabilidad de Petroecuador. Otra vez el Ecuador apela el laudo y presenta una demanda de interpretación del tratado bilateral.

En el año 2013, 48 miembros de las comunidades indígenas, representando a los 30 000 afectados, presentan una demanda en Lago Agrio, en contra de Chevron, exigiendo reparación de daños causados por la actividad petrolera durante 26 años, comprendidos entre los años 1964 y 1990, así como dar solución a sus efectos. Alegan además que los perjuicios y daños a la Amazonía ecuatoriana ascienden a la cifra de 27 000 000 000 de dólares.

CONCLUSIONES.

El desarrollo vertiginoso de la industria petrolera lleva en sí un costo extraordinario al estar aparejado al sufrimiento de seres humanos y daños al medio ambiente con impacto en la salud y la vida humanas. El vertido negligente de residuos tóxicos derivados del petróleo y de crudo en ríos de la cuenca hidrográfica de la Amazonía ecuatoriana y en otros cuerpos de agua y suelos, además de la

emisión de gases a la atmósfera, se han convertido de conjunto en el crimen ambiental más grande la historia.

Se ha evidenciado que las operaciones tecnológicas de extracción petrolera de carácter altamente contaminante, fueron realizados por la multinacional Texaco en el periodo comprendido entre los años 1967 y 1990, monopolizando el territorio del Oriente ecuatoriano, mayoritariamente en los yacimientos de las regiones de Orellana y Sucumbíos.

Ello condujo a que se vulneraran los derechos de los pueblos originarios del Oriente amazónico, desde los años 60, dando origen a un movimiento social de justa demanda por la restauración de las condiciones ambientales previas a los procesos extractivos y compensación por los daños medioambientales y de salud. Sin embargo, se ha visto envuelta a un proceso que se ha eternizado en el tiempo y que incluso ha trascendido las fronteras del país. El impacto para la salud y en los aspectos socio culturales, ocasionados por la transnacional, son múltiples e incuestionables; no obstante, el 30 de agosto de 2018, el Tribunal de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya falló increíble e inexplicablemente en contra del Estado ecuatoriano en el caso Chevron Texaco, perjudicando a decenas de miles de personas afectadas por las operaciones de esta empresa en la Amazonía ecuatoriana. No hay fin para la lucha iniciada en el 1993. “Ellos”, los afectados, a no dudarlo, continuarán.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Breilh, J. (2005). TEXACO y sus consultores. *International Journal of Occupational and Environmental Health*, 11(2), 217-220.
2. Beristain, C.M., Páez, D. y Fernández, I. (2013). *Las palabras de la selva. Estudio psicosocial del impacto de las explotaciones petroleras de Texaco en las comunidades amazónicas de Ecuador*. Bilbao, España: Hegoa.

3. Capitán, A.L. y Guevara, A.P. (2014). Seis debates abiertos sobre el sumak kawsay. Íconos: Revista de Ciencias Sociales, (48), 25-40.
4. Fontaine, G. (2003) Más allá del caso Texaco ¿Se puede rescatar al Nororiente ecuatoriano? Iconos. Revista de Flacso-Ecuador, (16).
5. Fourtané, N. (2014). Las poblaciones indígenas y campesinas, Amazonia frente a la petrolera Chevron –Texaco: un juicio histórico. AFESE, (59).
6. Funes, N. y Pérez, C.M. (2016). La huella tóxica de Texaco en Ecuador. Revista Ecologista, (89).
7. Giorgetti, C. (2013). Mass Tort Claims in International Investment Proceedings: What Are the Lessons from the Ecuador-Chevron Dispute? UR Scholarship Repository, 787-797.
8. Gómez, M.A. (2013). The Global Chase: Seeking the Recognition and Enforcement of the Lago Agrio Judgment Outside of Ecuador. FIU Legal Studies Research Paper Series, Research Paper, (13-14).
9. Kauffman, C. & Martin, P. (2014). Scaling up Buen Vivir: globalizing local environmental governance from Ecuador. Global Environmental Politics, 14(1), 40 -58.
10. Kimerling, J. (2006). Transnational Operations, Bi-National Injustice: Chevron Texaco and Indigenous Huaorani and Kichwa in the Amazon Rainforest in Ecuador. American Indian Law Review, 31 (2).
11. Olivares, M. (2015). El proceso ecuatoriano y sus desafíos. Pensamiento al margen: revista digital sobre las ideas políticas, (2), 3-10. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5725660>
12. Pigrau, A. (2014). The Texaco-Chevron case in Ecuador. Revista catalana de dret ambiental, 5 (1), 1 - 43.
13. Pigrau, A. y Cardesa, A. (2013). Acciones entrelazadas contra daños ambientales graves. El impacto de shell en Nigeria. Derecho PUCP, (70), 216-240.

14. Requejo, M. (2014). El caso Lago Agrio: multipolaridad en la litigación civil internacional. *Revista catalana de dret ambiental*, 5 (1), 1 - 27.
15. Rochlin, J. (2011). Development, the environment and Ecuador's oil patch: The context and Nuances of the case of against Texaco. *Journal of Third World Studies*, (28).
16. Sanandrés, E. y Otálora, J.S. (2015). Una aplicación de Topic Modeling para el estudio del trauma: El caso de Chevron-Texaco en Ecuador. *Investigación y desarrollo*, 23 (2).
17. Serrano, H. (2013). Caso Chevron –Texaco. Cuando los pueblos toman la palabra. Quito, Ecuador: Corporación Editora Nacional.
18. Vanhulst, J. (2015). El laberinto de los discursos del Buen vivir: entre Sumak Kawsay y Socialismo del siglo XXI. *Polis*, (40). Recuperado de <http://journals.openedition.org/polis/10727>
19. Vanhulst, J. & Beling, A. E. (2013). Buen vivir: la irrupción de América Latina en el campo gravitacional del desarrollo sostenible. *REVIBEC - Revista Iberoamericana de Economía Ecológica*, (21), 15-28.
20. Wasserstrom, R. & Southgate, D. (2013). Deforestación, reforma agraria y desarrollo petrolero en Ecuador, 1964-1994. *Natural Resources*, (4), 34-44.

BIBLIOGRAFÍA.

1. Kassir, W. (2012). El caso ChevronTexaco en Ecuador: un fallo histórico, pero ¿no sería aún mejor la vía penal? *Ecología política*, 90-94.
2. Pérez, J. (2011). ¿El ocaso de Chevron?: Auge y fracaso de la doctrina de la deferencia judicial hacia el ejecutivo. *Revista de administración pública*, 184, 325-348.

DATOS DE LOS AUTORES.

1. Edgar Ramiro Pino Loza. Ingeniero en Geología y Máster en Derecho Ambiental Internacional.

Profesor de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo ESPOCH. Correo electrónico:

edgar.pino@epoch.edu.ec

2. Iván Arturo Pino Loza. Doctor en Jurisprudencia y Máster en Administración de Empresas.

Consultor. Correo electrónico: ivanpino23@yahoo.com

3. Javier Ignacio Briones García. Ingeniero en Biotecnología y Máster en Biotecnología. Profesor

de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Correo electrónico:

javier.briones@epoch.edu.ec

4. Víctor Hugo Huebla Concha. Ingeniero en Zootecnia y Máster en Biotecnología Molecular.

Profesor de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Correo electrónico:

victor.huebla@epoch.edu.ec

5. German Marcelo Mancheno Salazar. Doctor en Jurisprudencia y Máster en Derecho

Constitucional. Consultor. Correo electrónico: g28manchenos@yahoo.ec

RECIBIDO: 20 de octubre del 2018.

APROBADO: 11 de noviembre del 2018.